	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 11


FECHA: 29 FEB 2024

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO COCORA IBALTOL / Rep. LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. No.	10.545.813 de Popayán
NIT:	901.637.146-1
DIRECCIÓN:	Cra 5 No. -16 Oficina 202 Centro
CIUDAD:	Ibagué
TELÉFONO:	3153195256
EMAIL:	egibaron01@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$25.040.391.019,00
VALOR ADICIÓN No. 1	\$ 1.831.610.997,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$26.872.002.016,00
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
PLAZO PRORROGA No. 1	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 2	SETENTA Y OCHO (78) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 3	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO PRORROGA No. 4	UN (1) MES
PLAZO PRORROGA No. 5	UN (1) MES
PLAZO PRORROGA No. 6	DOS (2) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS (16) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
SUPERVISOR:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERBONTRABE

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO COCORA IBALTOL**, con Nit No. 901.637.146-1, representado por el señor **LUIS EGIMIO BARON VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.545.813 de Popayán, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 11
FECHA: 29 FEB 2024		

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebros contrato de obra No. 144 de 12 de octubre de 2022, con el CONSORCIO COCORA IBALTOL, por un término de ocho meses y un valor de \$25.4040.391.019 con el objeto de CONTRATAR LAS CANTIDADES DE OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACUEDUCTO COMPLEMENTARIO DESDE LA BOCATOMA COCORA HASTA LA PTAP LA POLA Y LAS LÍNEAS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL TANQUE SUR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, el cual inicio ejecución el 26 de noviembre de 2022 y se han suscrito seis prórrogas por situaciones imprevistas ocasionadas durante la ejecución del contrato.

2.- Que el CONSORCIO COCORA IBALTOL mediante oficio COECC 160224 – 161 del 19 de febrero del 2024, presento solicitud de adición presupuestal al contrato de obra por valor de \$1.831.610.997,00 teniendo en cuenta los siguientes aspectos:


"...• Necesidad de seguimiento para el llenado de la línea de la tubería de aducción desde la bocatoma hasta PTAP Pola del acueducto complementario que se encuentra realizando el IBAL. Esto requiere la disponibilidad y presencia constante de maquinaria y personal idóneo para atender los imprevistos que surjan producto de esta actividad. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta los elementos de conexión de tubería de distintos materiales a realizar durante el seguimiento durante el llenado de la tubería, dada la presencia de alguna fuga o desempate de tubería presente que pueda ocurrir.

- Requerimiento de mejora de la captación existente. Actualmente la captación presenta altos niveles de sedimentación por procesos naturales del río, por esto, se proyecta realizar un dragado en la zona para mejorar y aumentar la captación de agua. A su vez, se realizarán unos gaviones para controlar procesos erosivos que se están presentando en el descole por rebose del canal del desarenador 2, el cual, a largo plazo puede desestabilizar la tubería de aducción.

- Necesidad de realizar un control de erosión y estabilidad de taludes en la zona con condición de alta pendiente en Puente 17, siguiendo el diseño enviado por la consultoría...

... Por otra parte, solicitamos modificar la cláusula 8 del contrato "forma de pago" que dice: "se pagara al contratista el valor equivalente al 90% del total del contrato mediante pagos parciales conforme al porcentaje de avance de la obra, y un valor equivalente al 10% del valor total del contrato a través de la suscripción del acta de liquidación." Lo anterior en razón a que se solicitó una prórroga de 2 meses básicamente para el acompañamiento al llenado de la tubería del acueducto complementario, con el fin de reparar las posibles fallas que aparezcan en los tramos construidos en fases anteriores. Esta actividad nos genera una facturación muy baja y además extiende el tiempo esperado para efectuar la liquidación, lo que hace que nos veamos afectados en nuestro flujo de caja y por ende en el cumplimiento de nuestras

A 2

 MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01
	Página 3 de 11

FECHA: 29 FEB 2024

obligaciones financieras, por lo que solicitamos esta modificación en el sentido que se realice el pago hasta el 95% del total del contrato mediante pagos parciales conforme al avance de la obra y un valor equivalente al 5% del valor total del contrato a la suscripción del acta de liquidación.

3.- Que el contratista que ejerce la interventoría del contrato de obra, el CONSORCIO INTER BONTRABE, mediante oficio 241-2024 de 19 de febrero de 2024, indica que realizó un análisis donde se determinó que se requiere de una adición para la terminación del objeto del contrato basado en lo siguiente:

"La adición del presente contrato está soportada para el seguimiento al llenado de la tubería de la línea de aducción Bocatoma cócora – PTAP La Pola, además paralelamente a esta actividad se llevarán a cabo por recomendación del consultor IEH GRUCON las actividades correspondientes a:

1. las obras para la mitigación de la erosión y control de la escorrentía en el sector conocido como puente 17 específicamente en el sector de alta pendiente (Abscisa K9+527.57 al K9+800) con el fin de dar estabilidad a este sector que por la topografía del terreno, en temporada de lluvias se generan grandes volúmenes de aguas lluvias por escorrentía que deben controlados y manejados adecuadamente para garantizar la seguridad y estabilidad en la zona, según oficio IHG-CEXS-015226-2023 del 25 agosto 2023.
2. Las actividades de mejoramiento para la captación en la bocatoma cócora que incluye el dragado, limpieza de las áreas en el lecho del río tanto aguas arriba como aguas abajo para garantizar la captación.
3. las obras de corrección, reparación y ajuste que se originen del llenado controlado de la tubería a través del seguimiento constante al comportamiento hidráulico de la línea de aducción.

A continuación, se relacionan las cantidades de obras a ejecutar:

ADUCCIÓN BOCATOMA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	OBRAS ZONA DE CAPTACION Y REBOSES				
NP 233	GAVIONES, TRIPLE TORSION, CALIBRE 12 SUMINISTRO E INSTALACION	M3	\$ 478,177.00	40.50	\$ 19,366,168.50
NP 234	DRAGADO Y LIMPIEZA ZONA DE CAPTACION	M3	\$ 257,638.00	623.80	\$ 160,713,763.25
COSTOS DIRECTOS OBRA					\$ 180,079,931.75
OBRAS DE ESTABILIZACION PUENTE 17 ZONA DE ALTA PENDIENTE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				






MODIFICACIONES Y/O ADICIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-023

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01


Página 4 de 11

FECHA:

29 FEB 2024

1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES (INCLUYE EQUIPO DE TOPOGRAFIA, CINTA Y HERRAMIENTA MENOR)	ML	\$ 2,030.00	192.00	\$ 389,759.95
1.1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	M2	\$ 2,824.00	144.00	\$ 406,656.00
2.1.4	EXCAVACIONES A MECANICA				
2.1.4.1	EXCAVACIÓN A MAQUINA A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	\$ 8,298.00	921.60	\$ 7,647,436.80
2.2	RELLENOS				
2.2.2i	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CMS MEDIO MECANICO	M3	\$ 54,921.00	737.28	\$ 40,492,154.88
2.3	CARGUE, DESCARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES			0.00	
2.3.4i	CARGUE DE SOBANTES A MAQUINA	M3	\$ 5,350.00	921.60	\$ 4,930,560.00
2.3.3i	TRANSPORTE DE SOBANTE	M3*KM	\$ 1,392.00	21196.80	\$ 29,505,945.60
2.3.5i	DISPOSICION FINAL DE SOBANTES EN ESCOMBRERA AUTORIZADA	M3	\$ 3,571.00	921.60	\$ 3,291,033.60
2.3.6i	ACARREO INTERNO EN OBRA 50m	M3	\$ 12,985.00	921.60	\$ 11,966,976.00
2.4	OBRAS DE PROTECCIÓN, FILTROS Y DRENAJES				
2.4.1i	Reforestación Protectora (h=1m)	Ha	\$ 4,666,462.00	1.00	\$ 4,666,462.00
2.4.14	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2500	M2	\$ 11,371.90	614.40	\$ 6,986,894.87
2.6	ENTIBADOS				
2.6.7	ENTIBADO TIPO 3 METÁLICO DESLIZANTE	M2	\$ 55,381.08	768.00	\$ 42,532,668.49
4.13	INSTALACIÓN TUBERIA PEAD				
4.13.1	INSTALACIÓN TUBERÍA PEAD 2"	UN	\$ 5,704.00	192.00	\$ 1,095,167.94
	NO PREVISTOS				
NP 237	Cuneta en concreto clase D vaciada in situ, seccion de 0.96mx0.48m y espesor de 0.12m	ML	\$ 342,400.00	315.00	\$ 107,856,000.00
NP 239	Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular filtrante para estructuras de control de erosion (incluye dosificación en obra)	M3	\$ 283,405.00	184.32	\$ 52,237,209.60
NP 235	Suministro e instalación de manto permanente TRM 150 para control de erosión en zona de alta pendiente sector puente 17	M2	\$ 185,896.00	1536.00	\$ 285,536,256.00
NP 236	Suministro e intalación de geotextil tejido 2500 para separación de suelos de subrasante en la zona de alta pendiente sector puente 17	M2	\$ 94,200.00	614.40	\$ 57,876,480.00

23


	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 11

FECHA: 29 FEB 2024

NP 238	Conformación de muro de arcilla 0,5*2,4*2.2 Incluye excavacion en zona de alta pendiente sector puente 17	UN	\$ 3,650,000.00	12.00	\$ 43,800,000.00
COSTOS DIRECTOS OBRA					\$ 701,217,661.73
LISTADO ITEMS NO PREVISTOS OBRA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP 242	MONTAJE E INSTALACION DE NIPLES BRIDADOS GRP 24" Y AC 24" PARA EMPATES DONDE HAY CAMBIO DE MATERIAL DE TUBERIA - EN LA ZONA PLANTA IBAL POLA CON TRABAJOS NOCTURNOS, HORARIO DE 8:00 PM A 5:00 AM	UN	\$ 35,236,000.00	2.00	\$ 70,472,000.00
NP 243	CONEXIÓN TUBERÍA CCP POR ROTURA, FALLA O FUGA DURANTE PRUEBAS DE LLENADO Y PUESTA EN MARCHA	UN	\$ 12,000,000.00	6.00	\$ 72,000,000.00
NP 244	CONEXIÓN TUBERÍA GRP POR ROTURA, FALLA O FUGA DURANTE PRUEBAS DE LLENADO Y PUESTA EN MARCHA	UN	\$ 11,044,000.00	5.00	\$ 55,220,000.00
NP 232	Seguimiento Para El Llenado De línea de La tubería de aducción desde la Bocatoma hasta PTAP Pola del acueducto Complementario	DIA	\$ 2,630,000.00	60.00	\$ 157,800,000.00
COSTOS DIRECTOS OBRA					\$ 355,492,000.00
LISTADO ITEMS NO PREVISTOS SUMINISTROS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
NP 26	Suministro Tubería estándar Ø36" PN32 extremo junta traslapada (JT) x extremo liso para soldadura (EL), Recubrimiento externo e interno con mortero de cemento, cilindro metalico y anillo de junta traslapada norma AWWA C-200	ML	\$ 4,144,068.00	29.93	\$ 124,042,476.38
NP 227	SUMINISTRO NIPLE BRIDADO Ø24" SCH STD PN16 LONGITUD L=1000MM EN ACERO AL CARBONO ASTM A53 GR.B, EXTREMO BRIDADO ASME B16.5 CL 150 RF X EXTREMO BRIDADO ASME B16.5 CL300 RF, REVESTIMIENTO INTERNO EN PINTURA EPÓXICA DE ACUERDO CON AWWA C210, RECUBRIMIENTO EXTERNO DE ACUERDO CON AWWA C210	UN	\$ 41,881,070.00	2.00	\$ 83,762,140.00
NP 240	Suministro Niple GRP FP DN500 PN6 SN5000 (EBxEL) L=5149mm Incluye laminado adicional para extensión del niple bridado (L > 2m). No incluye kit de tornillería	UN	\$ 6,177,930.00	1.00	\$ 6,177,930.00
NP 241	Suministro Niple GRP FP DN500 PN6 SN05000 (EBxEL) L=1000mm. No incluye kit de tornillería	UN	\$ 2,973,469.00	2.00	\$ 5,946,938.00

[Handwritten signature]

27

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 11

FECHA: 29 FEB 2024

COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS	\$ 219,929,484.38
COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO	\$ 219,929,484.38
ADMINISTRACIÓN SUMINISTROS (13%)	\$ 28,590,832.97
TOTAL SUMINISTROS ETAPA CONSTRUCCIÓN	\$ 248,520,317.35
COSTOS DIRECTOS ETAPA CONSTRUCCIÓN (OBRA CIVIL) Y PUESTA EN MARCHA	\$ 1,236,789,593.47
ADMINISTRACIÓN OBRA CIVIL Y PUESTA EN MARCHA (18%)	\$ 222,622,126.83
IMPREVISTOS (5%)	\$ 61,839,479.67
UTILIDAD (5%)	\$ 61,839,479.67
COSTO TOTAL CONSTRUCCIÓN (OBRA CIVIL)	\$ 1,583,090,679.65
COSTO TOTAL PROYECTO (CONSTRUCCIÓN (OBRA CIVIL Y SUMINISTROS))	\$ 1,831,610,997.00

A su vez se incluirán nuevos ítems al contrato, soportados con las justificaciones que se presentan a continuación:

- **NP 232: Seguimiento Para El Llenado De Línea De La Tubería De Aducción Desde La Bocatoma Hasta PTAP Pola del Acueducto Complementario.**


Se requiere este ítem dada la necesidad del seguimiento a la actividad del llenado de la tubería que hace parte de la línea de aducción, iniciando con el llenado paulatino de la línea de aducción desde la bocatoma Cocora. Esto requiere la disponibilidad y presencia constante de maquinaria y personal idóneo para atender los imprevistos que surjan producto de esta actividad en los 19 km de tubería de aducción y los 4.6 km de conducción desde planta IBAL hasta tanque sur.

- **NP 233: Gaviones, Triple Torsion, Cal 12, Suministro E Instalación.**
- **NP 234: Dragado y Limpieza Zona De Captación.**

Se incorpora este ítem debido al requerimiento de mejora de la captación existente. Actualmente la captación presenta altos niveles de sedimentación por procesos naturales del río en la zona de la rejilla de captación, por esto, se proyecta realizar un dragado en la zona para mejorar y aumentar la capacidad de captación de agua y disminuir la cantidad de sedimentos que están siendo captados por las rejillas. A su vez, se realizará unos gaviones para controlar un proceso erosivo que se está presentando en el descole por rebose del canal del desarenador 2, el cual, a largo plazo puede desestabilizar la tubería de aducción, y las estructuras que rodean la zona, como el desarenador 2, la cámara mariposa de salida y las tuberías que se encuentran al costado de la zona.

Las actividades de mejoramiento para la captación en la bocatoma cócora que incluye el dragado, limpieza de las áreas en el lecho del río tanto aguas arriba como aguas abajo para garantizar la captación, estas actividades requieren la intervención

12

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 11

FECHA:	29 FEB 2024
---------------	-------------

del cauce en la zona de captación ya que el dique se encuentra totalmente lleno de sedimentos de arrastre.

- **NP 235: Suministro e instalación de manto permanente TRM 55 para control de erosión en zona de alta pendiente sector Puente 17.**
- **NP 236: Suministro e instalación de geotextil tejido 2500 para separación de suelos de subrasante en la zona de alta pendiente sector Puente 17.**
- **NP 237: CUNETA CLASE D (Mezclado en obra).**
- **NP 238: Conformación de muro de arcilla 0.5*2.4*2.2 Incluye excavación.**
- **NP 239: Cargue, suministro, extendida y compactación de base granular filtrante para estructuras de control de erosión (incluye dosificación en obra).**


Las obras para la mitigación de la erosión y control de la escorrentía en el sector conocido como puente 17 específicamente en el sector de alta pendiente (Abscisa K9+527.57 al K9+800) con el fin de dar estabilidad a este sector que por la topografía del terreno, en temporada de lluvias se generan grandes volúmenes de aguas lluvias por escorrentía que deben controlados y manejados adecuadamente para garantizar la seguridad y estabilidad en la zona ya que de no ser así estos generan la pérdida de la capa granular superior generando erosión e inestabilidad en las estructuras superiores de la tubería, según oficio IHG-CEXS-015226-2023 del 25 agosto 2023.

Dada la necesidad de realizar un control de erosión y estabilidad de taludes en la zona con condición de alta pendiente en Puente 17 y siguiendo el diseño enviado por la consultoría, se agregan las actividades necesarias para llevar a cabo tal fin. Las cuales incluyen un filtro en gravilla y relleno en base granular filtrante para la estructura rodeado de los mantos adecuados y especificados por el diseño, apoyados en muros de arcilla y drenajes en tubería para conducir las aguas a la cuneta longitudinal.

- **NP 240: Suministro Niple GRP FP DN500 PN6 SN5000 (EBxEL) L=5149mm Incluye laminado adicional para extensión del niple bridado (L > 2m). No incluye kit de tornillería.**
- **NP 241: Suministro Niple GRP FP DN500 PN6 SN05000 (EBxEL) L=1000mm. No incluye kit de tornillería.**

Se agregan el suministro de la tubería necesaria para el empalme en el ramal de 20" en la tubería de la llegada a Tanque Sur por la modificación del trazado de tubería continua a la T de derivación para la entrada a tanque sur, dado que no se encontraban contemplados inicialmente y se requiere su instalación para la conexión de los trabajos realizados en la zona.




	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 11
FECHA: 29 FEB 2024		

- **NP 242: Montaje e Instalación de Niples Bridados GRP 24" y AC 24" para Empates Donde Hay Cambio De Material De Tubería - En La Zona Planta IBAL Pola Con Trabajos Nocturnos, Horario de 8:00 Pm A 5:00 Am.**

Se agrega la actividad realizada para el montaje y la instalación de los niples bridados para la conexión de tubería en la llegada a la planta la Pola IBAL. Esta actividad requiere de medidas especiales tales como 2 retroexcavadoras, 1 juego de 2 láminas para dar aperturas de paso vehicular y mayor cantidad de personal, dada la profundidad a la que se realizaran las actividades. Se recalca que todo esto se realizará en horario nocturno, por el compromiso adquirido con la comunidad del sector. Trabajos realizados interna y externamente que requirieron jornadas continuas y trabajos especializados.

- **NP 243: Conexión Tubería CCP por Rotura Falla o Fuga durante Pruebas de Puesta en Marcha.**
- **NP 244: Conexión Tubería GRP por Rotura Falla o Fuga durante Pruebas de Puesta en Marcha.**


Se requiere la incorporación los anteriores ítems, para realizar las obras de corrección, reparación y ajuste que se originen del llenado controlado de la tubería a través del seguimiento constante al comportamiento hidráulico de la línea de aducción.

Se agregan las actividades de conexión de tubería de distintos materiales a realizar durante el seguimiento del llenado de la tubería en la puesta en marcha, dado en el evento que ocurra alguna fuga o desempate de la tubería en la línea del acueducto la cual deberá ser atendida de forma inmediata.

... Con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los aspectos técnicos y financieros mencionados en el informe emitido por el CONSORCIO INTERBONTRABE, representado legalmente por el ingeniero JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO, en calidad de contratista de interventoría y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del alcance del contrato, el suscrito supervisor avala la necesidad de adicionar por la suma de \$ 1,831,610,997.00 MCTE y modificar la cláusula No. 8 Forma de pago del contrato de obra.

4.- Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta los aspectos técnicos planteados en el informe emitido por el CONSORCIO INTERBONTRABE, en calidad de contratista de interventoría, el supervisor del contrato considera necesario que las obras que dan origen a la adición se ejecuten con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto del contrato, y la funcionalidad total del mismo de conformidad a lo estipulado en el contrato de obra No. 144 de 2022, por lo tanto, atendiendo la solicitud del contratista y considerando el aval del interventor, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la solicitud de adicionar el valor \$ 1,831,610,997.00 MCTE y modificar la cláusula No. 8 Forma de pago del contrato de obra al presente contrato, en el sentido que se realice el pago hasta el 95% del total del

12

 IBAL SIG EMPRESA OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES	CÓDIGO: GJ-R-023
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 11
FECHA: 29 FEB 2024		

contrato mediante pagos parciales conforme al avance de la obra y un valor equivalente al 5% del valor total del contrato a la suscripción del acta de liquidación.

5.- Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"

6.- Que adicional a ello se contempla el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*


7.- Que hace parte integral de la presente adición la solicitud presentada por el contratista, avalada por el interventor de obra, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

10.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20240156 del 28 de febrero de 2024 para amparar la presente obligación por valor de \$1.831.610.997,00

11.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 11
FECHA: 29 FEB 2024		

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE OBRA No. 144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022**, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.831.610.997,00) MCTE**, para un valor total del contrato de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL DIECISÉIS PESOS (26.872.002.016,00) MCTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE OBRA No. 144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022, relacionada con la **FORMA DE PAGO** la cual en adelante quedara así: **CLÁUSULA 8.- FORMA DE PAGO**

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El valor del contrato se cancelará a través de la suscripción por parte de supervisor y/o interventor y contratista se hará por actas parciales y/o final. Estas actas reflejan el porcentaje de avance de la obra, y evidencia el recibo a satisfacción del supervisor y la interventoría del contrato. Por ello para su suscripción previamente se deberá presentar informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, y demás requisitos que se requieran en el sistema de gestión integral de la empresa y normativa interna. Para el trámite de cuenta estos documentos deberán presentarse aprobados con la presentación de la factura de cobro.


Se pagará al contratista el valor equivalente hasta el (95%) del total del contrato mediante pagos parciales conforme al porcentaje de avance de la obra, y un valor equivalente al (5%) del valor total del contrato a través de la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>

13

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small> <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 11

FECHA: 29 FEB 2024

PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Título VI Capítulo I.

Reglas comunes a todas las opciones:

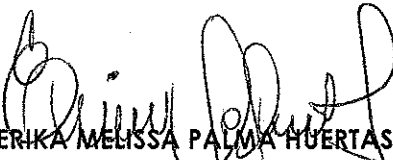
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura, proancianos y pro universidad del Tolima y la ampliación del valor asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 144 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 29 FEB 2024


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


LUIS EGIMIO BARON VARGAS
 C.C. No. 10.545.813 de Popayán
 R.L. CONSORCIO COCORA IBALTOL

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General
 Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico